Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

2812 ***Execució de Títols Judicials 0000009/2013***

D/Dª ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000009 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª IVAN DARIO RIVERA GOMEZ contra la empresa PIZZERIA SINSALABIM PALMA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SSª por ante mí el Secretario **RESUELVE:**

1º Declarar extinguida la relación laboral que unÍa a IVAN DARIO RIVERA GÓMEZ con PIZZERIA SINSALABIM PALMA SL.

2º Acordar que se abone al trabajador la indemnización de 7.275,78.- euros así como los salarios de tramitación dejados de percibir que hasta la fecha de la presente resolución se cuantifican en 24.934,40.-euros.

3º Adviértase al empresario condenado que deberá mantener en alta y con cotización a la Seguridad Social al trabajador hasta el día de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 LJS de la LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a PIZZERIA SINSALABIM PALMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 7 de Febrero de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2013/26/810262